



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022 ha adoptado entre otros el siguiente

## ACUERDO

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 65/2022 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “PLAN DE ACCIÓN DE AGENDA URBANA. PROVINCIA DE CÁCERES TERRITORIO INTELIGENTE”

Considerado que según el artículo 82.2 del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (en adelante, ROF): “2. *En el orden del día de las sesiones plenarias sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.*”

No obstante lo anterior, y como excepción, el artículo 97.2 de dicho Real Decreto 2.568/1986 (ROF) prevé la posibilidad de usar “PROPOSICIONES” (que vayan incluidas en el orden del día de la sesión, sea ésta ordinaria o extraordinaria). Así, según el tenor de dicho artículo 97.2: “*Proposición, es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria, en virtud del artículo 82.3 de este Reglamento de Organización y Funcionamiento. Contendrá tanto una parte expositiva o justificación, como un acuerdo a adoptar. No procederá entrar a debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con el referido art. 82.3, la inclusión del asunto en el orden del día.*”

En este sentido, el citado artículo 82.3 del ROF dispone que: “3. *El Alcalde o Presidente de la Entidad Local, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa. Pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.*”

Por todo lo anterior, primeramente se explica la razón de incluir la presente resolución en este pleno ordinario.

El proyecto denominado “Plan de acción de Agenda Urbana. Provincia de Cáceres Territorio Inteligente” fue aprobado por acuerdo de pleno de 31 de marzo de 2022 mediante el expediente de Modificación Presupuestaria nº 39/2022. Este proyecto forma parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU. La Diputación Provincial de Cáceres ha accedido a esta



ayuda mediante la convocatoria realizada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Con posterioridad a la aprobación del proyecto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha comunicado que diversas actuaciones previstas en el proyecto inicial se consideran “no subvencionables” y por consiguiente es necesario modificar el proyecto citado.

Dados los plazos establecidos para la ejecución de este proyecto que finalizan a mediados del mes de septiembre es por lo cual es urgente modificar el proyecto indicado.

Teniendo en cuenta el informe preceptivo emitido en sentido favorable por la Sra. Viceinterventora.

Por todo ello, según el citado artículo 82.3 del ROF, es necesario, someter a votación plenaria lo siguiente: *“Declarar la urgencia de ratificar la inclusión en el orden del día del pleno de 26 de mayo de 2022 la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 65/2022 por suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excm. Diputación para financiar la modificación de actuaciones del proyecto denominado “Plan de Acción de Agenda Urbana. Provincia de Cáceres Territorio Inteligente”.*

Y en base a la propuesta anterior, y de conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, tras la correspondiente deliberación y aclaraciones, el Pleno, en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2022, por unanimidad, acordó incluir en el orden del día el asunto.

Una vez justificada además la urgencia del mismo, el Pleno de la Corporación acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de las actuaciones del PROYECTO “Plan de acción de Agenda Urbana. Provincia de Cáceres Territorio Inteligente”, y su distribución por aplicaciones Presupuestarias según ANEXO.

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación del proyecto con la siguiente distribución y financiación:

Fecha máx. ejecución	Importe	RECURSOS FINANCIEROS				TOTAL FINANCIACIÓN
		PROPIOS	AJENOS			
			Next Generation	Otros	Suma	
13/09/2022	284.860,00 euros	34.860,00 euros	250.000,00 euros	0,00 euros	250.000,00 euros	284.860,00 euros
<b>TOTAL</b>	<b>284.860,00 euros</b>	<b>34.860,00 euros</b>	<b>250.000,00 euros</b>	<b>0,00 euros</b>	<b>250.000,00 euros</b>	<b>284.860,00 euros</b>

**TERCERO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA por suplementos de créditos que se financia con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles y aplicación de remanente general de Tesorería para gastos generales, con la siguiente distribución:





SECRETARÍA  
Asuntos Generales

		1.- Suplementos de Créditos	
	Partida	Denominación	Aumento
Supl.Créd. nº 52	01.4915.22706	Estudios y trabajos técnicos. Proyecto "Agenda Urbana"	48.400,00
		Total Créditos Extraordinarios	48.400,00
		2.- Bajas de Créditos	
	Partida	Denominación	
	01.4915.45391	Convenio UEX Sistema Ciber Físico. Proyecto "Agenda Urbana"	40.000,00
		Total Bajas de Créditos	40.000,00
		3.- Aplicación Remanentes Tesorería	
	Partida	Denominación	
	87000	Aplicación Remanente Tesorería Para Gastos Generales	8.400,00
		Total Aplicación Remanente Tesorería	8.400,00

A tenor de la disposición adicional séptima del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra él se promoviera, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.



